

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NANCY VIDELIA PARDO HERNANDEZ
Demandado: JAILER LONDOÑO CEBALLOS
Radicado: 500013110002-2019-00445-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de noviembre de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante y en aras de garantizar los derechos superiores de las menores PAUBLA CAROLINA LONDOÑO PARDO y SARA VALENTINA LONDOÑO PARDO, a que se le suministren las cuotas de alimentos de manera oportuna y completa, se dispone:

Solicitar al tesorero pagador de la empresa UNION TEMPORAL ARARA 2020, solicitando que del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto percibe el señor JAILER LONDOÑO CEBALLOS identificado con CC No. 86.074.470, se descuente por concepto de cuota de alimentos mensuales a favor de las menores PAUBLA CAROLINA LONDOÑO PARDO y SARA VALENTINA LONDOÑO PARDO, el equivalente al 25.6 % del SMLMV, que corresponde para el año 2021, a la suma de **\$231.558**, descuentos que se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el **concepto 6** cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de NANCY VIDELIA PARDO HERNANDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 40.445.077; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Ofíciase.**

Solicitar al pagador de la empresa UNION TEMPORAL ARARA 2020, solicitándole que simultáneamente con el descuento de la cuota de alimentos ordenada en el numeral anterior de esta providencia, ejecute el descuento de lo que resulte de ahí en adelante, hasta completar el 50% del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto devenga el demandado JAILER LONDOÑO CEBALLOS, hasta nueva orden; los cuales se deben consignar en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de éste proceso bajo el **concepto 1** ejecución de crédito, dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de esta ciudad a nombre de NANCY VIDELIA PARDO HERNANDEZ, identificada como ya se indicó; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Ofíciase** indicando que en futura oportunidad se estará informando sobre el límite de esta medida.

Notifíquese Y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NANCY VIDELIA PARDO HERNANDEZ
Demandado: JAILER LONDOÑO CEBALLOS
Radicado: 500013110002-2019-00445-00

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be6f58594f69b0415194389af5d421f962a2b468f2a240552c1051f3e965f100

Documento generado en 24/11/2021 01:40:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>